

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Información comunicada por los Estados miembros acerca de las ayudas estatales concedidas de conformidad con el Reglamento (CE) n° 1857/2006 de la Comisión sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 70/2001

(2010/C 307/07)

Ayuda n°: XA 166/10

explotaciones. Esta ayuda pretende mejorar la renta global de la explotación, reducir los costes de producción y mejorar las condiciones de trabajo, medioambientales y de higiene mediante un material más eficaz.

Estado miembro: Francia

Región: Département des Hautes-Pyrénées

Serán subvencionables todos los materiales nuevos destinados al cultivo y a la ganadería, como por ejemplo: materiales de recogida y acondicionamiento del forraje, de preparación del suelo, de tracción, de cosecha de cereales, de mantenimiento de los accesos de las explotaciones, de contención de los animales, etc.

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Aides du département des Hautes-Pyrénées aux investissements en matériels des coopératives d'utilisation de matériel en commun (CUMA).

Este dispositivo entra dentro del ámbito de aplicación del artículo 4 del Reglamento (CE) n° 1857/2006, de 15 de diciembre de 2006, y la colectividad velará por cumplir las condiciones del texto comunitario sobre este tema.

Base jurídica:

— Articles L 1511-1 et suivants du code général des collectivités territoriales

Las ayudas se reservarán, pues:

— Délibération du Conseil général des Hautes-Pyrénées

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria: 130 000 EUR

— a las explotaciones cuyo tamaño no sobrepase el de una PYME tal como se define en Derecho comunitario [véase el anexo I del Reglamento (CE) n° 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, DO L 214 de 9.8.2008],

Intensidad máxima de la ayuda: Un 20 % del importe de las inversiones para los materiales pesados de tracción, de preparación del suelo o que permitan el ejercicio de prácticas respetuosas del medio ambiente, un 10 % para el resto de herramientas

— a las explotaciones que sean empresas dedicadas a la producción primaria de productos agrícolas,

Fecha de ejecución: A partir de la fecha de publicación del número de registro de la solicitud de exención en el sitio web de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión

— que no sean empresas en crisis en el sentido de las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis (DO C 244 de 1.10.2004).

Duración del régimen o de la ayuda individual: Hasta el 31 de diciembre de 2013

Ninguna ayuda podrá sobrepasar el límite máximo establecido en el artículo 4, punto 9, del Reglamento (CE) n° 1857/2006

Objetivo de la ayuda:

Sector o sectores beneficiarios:

Esta ayuda tiene como objetivo fomentar el equipamiento en común de materiales de las explotaciones agrarias. Las explotaciones de los Altos Pirineos son de pequeño tamaño (23 hectáreas por término medio) y no pueden equiparse a título individual con todos los materiales necesarios para el trabajo en sus

Agricultura, todos los sectores

La ayuda está abierta a las CUMA, independientemente de su sector de actividad, a condición de que respeten correctamente la definición de PYME en la acepción de los textos comunitarios

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Conseil général des Hautes-Pyrénées
6 rue Gaston Manent
65000 Tarbes
FRANCE

Dirección web:

<http://www.cg65.fr/front.aspx?publiId=321>

Otros datos: —

Ayuda n.º: XA 167/10

Estado miembro: Francia

Región: Département des Hautes-Pyrénées

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Aides à l'assistance technique et aides destinées à encourager la production de produits agricoles de qualité du département des Hautes-Pyrénées.

Base jurídica:

Articles L 1511-1 et suivants du code général des collectivités territoriales,

Délibération du Conseil général des Hautes-Pyrénées;

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria: 300 000 EUR.

Intensidad máxima de la ayuda: 80 %

Fecha de ejecución: A partir de la fecha de publicación del número de registro de la solicitud de exención en la página web de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión

Duración del régimen o de la ayuda individual: Hasta el 31 de diciembre de 2013

Objetivo de la ayuda:

Esta ayuda está dirigida a fomentar todas las operaciones de asistencia técnica, incluidas las de promoción, que puedan ser útiles para el sector agrario del departamento, sea cual sea el producto, si bien se dará prioridad a las operaciones que se refieran a productos de calidad y a las que se realicen con

una visión de conjunto del ramo. Las ayudas se concederán a los organismos de desarrollo agrario que realicen las operaciones (cámaras agrícolas, asociaciones interprofesionales, etc.).

Algunas operaciones estribarán en la financiación de estudios de mercado, la elaboración de los expedientes previos a la solicitud de reconocimiento, operaciones de promoción de productos (ferias, congresos) para fomentar una agricultura de calidad apoyando a los productos que cuentan con marchamos oficiales de calidad o que aspiran a obtenerlos.

Otras estarán encaminadas a difundir entre los agricultores conocimientos, experiencias y referencias o a asesorarlos sobre productos nuevos o muy especializados (por ejemplo: productos con marchamos oficiales de calidad y agricultura ecológica).

Los principales productos con marchamos oficiales de calidad que existen en el departamento son los siguientes: IGP y *Label Rouge* «Haricot Tarbais»; DOC y DOP «Mouton Barèges-Gavarnie»; *Label Rouge* «Agneau des Pyrénées»; *Label Rouge* «Bœuf Blond d'Aquitaine»; IGP «Jambon de Bayonne»; *Certificat de conformité Produit* «Jambon Noir de Bigorre»; DOC «Vin de Madiran et Pacherenc du Vic-Bilh», IGP «Canard à foie gras du Sud Ouest». Además, se está tramitando la obtención de un marchio oficial de calidad para otros productos como «Oignon Doux de Trébons» o «Poule Gascogne».

La ayuda del *Conseil général* se situará entre el 10 y el 80 % de los gastos.

La ayuda se concederá para un período de tiempo limitado.

Los beneficiarios serán las explotaciones agrarias:

— cuyo tamaño no sobrepase el de una PYME, en la acepción del Derecho comunitario [véase el anexo I del Reglamento (CE) n.º 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, DO L 214 de 9.8.2008],

— que se dediquen a la producción primaria de productos agrícolas,

— que no se encuentren en crisis en el sentido de las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis (DO C 244 de 1.10.2004).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, apartado 6, y en el artículo 15, apartado 4, del Reglamento (CE) n.º 1857/2006, de 15 de diciembre de 2006, el *Conseil général* velará por que todos los productores del departamento de Hautes-Pyrénées que cumplan las condiciones puedan participar en esas operaciones, sin que sea necesario que estén afiliados a ninguna agrupación o estructura y sin que deban sufragar más costes que los derivados de las operaciones dedicadas a ellos

Sector o sectores beneficiarios: Explotaciones agrarias (PYME).

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Conseil général des Hautes-Pyrénées
6 rue Gaston Manent
65000 Tarbes
FRANCE

Dirección web:

<http://www.cg65.fr/front.aspx?publiId=321>

Otros datos: —

Ayuda n.º: XA 171/10

Estado miembro: Francia

Región: Départements d'Outre-mer (DOM)

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Aides aux groupements de producteurs dans les départements d'Outre-mer (DOM)

Base jurídica:

— Articles L621-1 à L621-11, articles R621-1 à R621-43 et articles R684-1 à R684-12 du code rural

— Artículo 9 del Reglamento (CE) n.º 1857/2006 de la Comisión

— Projet de décision du directeur de l'ODEADOM

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria: 2 300 000 EUR (son beneficiarias varias agrupaciones)

Intensidad máxima de la ayuda: Hasta el 95 % (con un tope de 400 000 EUR por beneficiario a lo largo de todo el período). Además, la ayuda decrecerá de un año para otro en cinco puntos porcentuales cada año

Fecha de ejecución: Desde la recepción del acuse de recibo de la Comisión

Duración del régimen o de la ayuda individual: Hasta el 31 de diciembre de 2013

Objetivo de la ayuda:

Se trata de ayudas a las agrupaciones de productores en los departamentos de ultramar financiadas con cargo al presupuesto de la *Office de développement de l'économie agricole des départements d'Outre-mer* (Oficina de Desarrollo de la Economía Agraria de los Departamentos de Ultramar, ODEADOM). Esta ayuda no se podrá acumular a una eventual ayuda similar financiada por el programa POSEI Francia.

Las ayudas tienen por objeto facilitar a las agrupaciones de productores crearse y poner en marcha sus actividades. Pasado el tiempo, esta creación y puesta en marcha de las agrupaciones debería facilitar la modernización técnica y económica de los productores, el ajuste a las exigencias del mercado, la consolidación de la capacidad de negociación de los productores frente a la distribución organizada y la profesionalización de los agricultores.

La ayuda se referirá a las medidas contempladas en el artículo 9 del Reglamento (CE) n.º 1857/2006 de la Comisión y, en especial, al alquiler de locales apropiados, la adquisición de material de oficina, incluidos ordenadores y programas informáticos, los costes administrativos (incluidos los de personal), los costes generales y los gastos diversos. En caso de que se comprendan locales, los gastos subvencionables correspondientes se limitarán a los del alquiler a precios de mercado

Sector o sectores beneficiarios:

Sector de las frutas y hortalizas (cultivos alimenticios y hortofrutícolas, raíces y tubérculos, frutas frescas, cítricos, frutos secos), fruticultura semipermanente, viticultura, horticultura, plantas aromáticas, medicinales, para perfumería y estimulantes y arroz.

Sector de los rumiantes y ganadería intensiva

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

ODEADOM
12 rue Henri Rol-Tanguy
TSA 60006
93555 Montreuil Cedex
FRANCE

Dirección web:

<http://www.odeadom.fr/wp-content/uploads/2010/08/100817-groupements-de-producteurs.pdf>

Otros datos: El régimen propuesto permitirá la continuación del régimen XA 110/08 con un presupuesto anual más adaptado a las necesidades de las agrupaciones de productores de los departamentos de ultramar.